

20767 REAL DECRETO 1405/1997, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don Rafael Estévez Lado.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Estévez Lado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1993, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1997,

Vengo en indultar a don Rafael Estévez Lado la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20768 REAL DECRETO 1406/1997, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don José Antonio Fernández Andújar.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Fernández Andújar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Alicante, en sentencia de fecha 24 de febrero de 1995, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 100.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por tres meses y un día, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1997,

Vengo en conmutar a don José Antonio Fernández Andújar la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20769 REAL DECRETO 1407/1997, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don Fernando Franco Miraflores.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Franco Miraflores, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, en sentencia de fecha 24 de febrero de 1995, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas frustrado, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Fernando Franco Miraflores la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de cuarenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20770 REAL DECRETO 1408/1997, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel Gómez Leiva.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Gómez Leiva, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 26 de octubre de 1995, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1997,

Vengo en indultar a don Manuel Gómez Leiva la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20771 REAL DECRETO 1409/1997, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Manuel Goya Galván.

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel Goya Galván, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1987, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1997,

Vengo en indultar a don Juan Manuel Goya Galván la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20772 REAL DECRETO 1410/1997, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don Nordin Hamed Mohamed.

Visto el expediente de indulto de don Nordin Hamed Mohamed, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 28 de enero de 1988, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Nordin Hamed Mohamed la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN